



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Alojamiento Turístico, "Soc. Víctor Hugo Cortes Bravo y Cía. Ltda" y "Hotel Aruma" Prestador.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12

Arica, 27 de Enero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R.A. Nº 266/400/2015 de 20 de octubre de 2015, de nombramiento a Directora (PT) de Turismo de la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.
2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*
3. Que, con fecha 05 de abril de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **Soc. Víctor Hugo Cortes Bravo y Cía. Ltda, Hotel Aruma**, RUT: **78.598.190-1**, ubicado en **Patricio Lynch Nº 530**, Comuna de **Arica**, Región de **Arica y Parinacota** con número de registro **10855** y auto-clasificación **Hotel**
4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 27 de enero de 2016, que el prestador individualizado en el considerando anterior. **Por cambio de razón social y representante legal.**
5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **Hotel Aruma, Soc. Víctor Hugo Cortes Bravo y Cía. Ltda** RUT: **78.598.190-1** registrado con el N° **10855**, ubicado en Patricio Lynch N° 530, comuna de Arica y auto-clasificación **Hotel** por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Idalia Lazaro Paco
Idalia Lazaro Paco

Directora Regional de Turismo (PT), Región de Arica y Parinacota

ILP/GCR/gcr

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)